



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 1/2018, CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 2018,
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU.**

ASISTENTES

Sra. Presidenta D^a. Emma Buj Sánchez

Sr. Vicepresidente 1^º..... D. Jesús Fuertes Jarque

Sr. Consejero Delegado D. José Manuel Valmaña Villarroya

Sres. Vocales..... D^a. Raquel Valenzuela Suárez
D^a. Maria del Carmen Tortajada Andrés
D. Ramón Fuertes Ortiz
D. Francisco Martín Fernandez
D. José Luis Torán Pons
D. Julio Esteban Igual

Secretaria D^a. Cristina Espina Martínez

Vicesecretaria 1^a D^a. Silvia Medina Ostáriz

Vicesecretario 2^º D. Vidal Villarroya Algás

En el domicilio social, sito en la Plaza Amantes, nº 6 3^a planta, siendo las 11:00 horas del día reseñado, se reúnen, bajo la Presidencia referida, los miembros que integran el Consejo de Administración de la sociedad municipal Urban Teruel, SAU, que arriba se citan, al objeto de tratar los diferentes puntos del orden del día, previamente notificado, respetando las formalidades establecidas en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE 2017

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprobó el borrador del acta de la sesión ordinaria nº 4 celebrada el día 30 de noviembre de 2017

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DICTADOS POR LOS SRES. CONSEJEROS D.JOSÉ MANUEL VALMAÑA VILLARROYA Y D.JOSÉ LUIS TORÁN PONS

El Consejo de Administración quedó enterado de las siguientes resoluciones, dictadas por los Sres.Consejeros:

A) ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL ACONTECIMIENTO "TERUEL 2017.800 AÑOS DE LOS AMANTES":

-Resolución del Sr.Consejero, de 14 de diciembre de 2017, por la que se acuerda la prórroga del contrato de servicios para la captación de donaciones y patrocinios, así como labores de coordinación, gestión y promoción de las acciones y eventos que se programen con motivo de la celebración del acontecimiento "Teruel 2017.800 Años de los amantes". Expediente nº 23/2016.

-Resolución del Sr.Consejero, de 19 de enero de 2018, por la que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, del suministro de material promocional (Merchandising) para la celebración del acontecimiento "Teruel 2017.800 Años de los Amantes". Expediente nº 01/2018

-Resolución del Sr.Consejero Delegado, de 19 de enero de 2018, por la que se designa a seis miembros del consejo de administración como vocales de la mesa de contratación del suministro de material promocional (Merchandising) para la celebración del acontecimiento "Teruel 2017.800 Años de los Amantes". Expediente nº 01/2018

-Resolución del Sr.Consejero Delegado, de 5 de marzo de 2018, por la que se delega la presidencia y se designa nuevo vocal de la mesa de contratación del suministro de material promocional (Merchandising) para la celebración del acontecimiento "Teruel 2017.800 Años de los Amantes". Expediente nº 01/2018



-Resolución del Sr.Consejero, de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueba la adjudicación provisional a CEE Impulso, Lavandería y Servicios, SLU, del contrato de suministro de material promocional (Merchandising) para la celebración del acontecimiento "Teruel 2017.800 Años de los Amantes". Expediente nº 01/2018

-Resolución del Sr.Consejero, de 19 de marzo de 2018, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional a CEE Impulso, Lavandería y Servicios, SLU, del contrato de suministro de material promocional (Merchandising) para la celebración del acontecimiento "Teruel 2017.800 Años de los Amantes". Expediente nº 01/2018

ESCUELA-TALLER :

-Resolución del Sr.Consejero-Delegado, de 6 de marzo de 2018, sobre reconocimiento de compatibilidad a D^a. Almudena Madero Pérez, para la realización de actividades privadas. Expediente nº 50/2016

-Resolución del Sr.Consejero-Delegado, de 6 de marzo de 2018, sobre reconocimiento de compatibilidad a D^a.María Concepción Sánchez Hernández, para la realización de actividades privadas. Expediente nº 50/2016

Además de las anteriores resoluciones, los Sres. Consejeros han ordenado el inicio de los siguientes Expedientes tramitados en cumplimiento del encargo de ejecución realizado por el pleno del Ayuntamiento de Teruel en sesión celebrada el 7 de marzo de 2016:

- 1.- Campanadas De fin de año. Expediente nº 127/2017
- 2.-Promoción del 800 aniversario en la feria FITUR. Expediente nº 7/2018
- 3.-Proyecto AMA. Expediente nº 8/2018
- 4.-Promoción del 800 aniversario en Ferias de Turismos nacional: Navatur, Sevatur, B-travel, y Aratur
- 5.-Concierto Los gandules. Expediente nº 10/2018.
- 6.-Espectáculo de Ballet Clásico. Expediente nº 11/2018
- 7.-Encuentro de percusionistas. Expediente nº 12/2018



8.-Record Guinness “mayor cadena de besos”. Expediente nº 13 2018.

9.-Concierto Mario Lafuente. Expediente nº 14/2018

10.-Plataforma virtual para venta de entradas mediante mapa interactivo del teatro Marín. Expediente nº 26/2018

11.-Jornadas didácticas sobre instrumentos medievales de la techumbre de la catedral

12.-Exhibición aérea de la patrulla águila

13.-Encuentro de youtubers, influencers y expertos en comunicación “I love social Media”

14.-Obra de teatro con la compañía El recuerdo

15.-Recital cancionero de los Amantes

16.-Encuentro de singles

17.-Concierto de coro a Capella

B) PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA EUROPERA PROYECTOS ERASMUS+

-Resolución del Sr.Consejero Delegado, de 10 de enero de 2018, sobre el proyecto Erasmus+. Expediente nº 122/2017.

C) OBRA DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO SAN JOSE:

-Resolución del Sr.Consejero Delegado del Consejo de Administración, de 26 de febrero de 2018, por la que se desestima la solicitud presentada por D.Francisco Pedro Romero Martín. Expediente nº 15/2018.

-Resolución del Sr.Consejero Delegado del Consejo de Administración, de 28 de febrero de 2018, por la que se desestima la solicitud presentada por D^a.Maria Teresa Martín Barea Expediente nº 15/2018.

D) ENCARGO PLAN DE MOVILIDAD: PROYECTO "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO A VIVIENDAS URBANIZACIÓN LAGUIA-B"

-Resolución del Sr.Consejero Delegado, de 21 de febrero de 2018, por la que se aprueba la adjudicación a la mercantil Pinter & vertical, S.L. del contrato menor de obra para la ejecución del proyecto "Supresión de barreras arquitectónicas. Construcción de rampa de acceso a viviendas urbanización Laguia-B". Expediente nº 21/2018

-Resolución del Sr.Consejero Delegado, de 21 de febrero de 2018, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios para la Dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de la obra "Supresión de barreras arquitectónicas. Construcción de rampa de acceso a viviendas urbanización Laguia-B", a la arquitecta Carmen Garzarán Gómez. Expediente nº 22/2018

3.-PROPUESTA DE DEROGACION DE LAS INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A. EXPEDIENTE Nº 88/2008.

Dada cuenta del expediente de referencia, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó los Estatutos por los que se regiría la "Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.", como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Actualmente y según la última modificación de estatutos operada con motivo de la Fusión por absorción de la Sociedad Reviter, SLU, constituye el objeto de la sociedad, según se establece en el artículo 3 de los Estatutos sociales, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:



“(…) B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo.

C).- Promover el comercio, el turismo, el fomento de los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda. ”

2.- Con fecha 19 de marzo de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. aprobó las Instrucciones de contratación de la Sociedad de acuerdo con lo estipulado en la Ley de contratos del Sector público y tomando como base la experiencia adquirida en los procedimientos de contratación tramitados durante la gestión de PIC Urban II Teruel, así como ejemplos de buenas prácticas recogidos de diversas fuentes.

Posteriormente, y debido a la entrada en vigor el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, el Consejo de Administración de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. adoptó el acuerdo de aprobar la Modificación número 1 de las instrucciones internas de contratación de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A., introduciendo nuevos artículos y otorgando nueva redacción a los anteriores, para adecuarlos al nuevo texto legal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fecha 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP)

La entrada en vigor de la LCSP supone un hito de gran importancia para la contratación pública española ya que mediante esta norma se ha adaptado el derecho español de la contratación pública a las exigencias derivadas de la normativa comunitaria, cada vez más extensa y más detallada en esta materia.

La LCSP se configura como un texto de gran extensión y complejidad. Por ese motivo han surgido un buen número de dudas respecto a la interpretación de alguno de los preceptos que, con carácter novedoso, incorpora. Y ello, precisamente, ha sido la razón por la que la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado ha elaborado una recomendación aprobada en la Comisión permanente de 28 de febrero de 2018, con el fin de aclarar ciertos aspectos dudosos.



Una de estas cuestiones es la relativa a la posibilidad de que los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración pública aprueben unas instrucciones o documentos de carácter interno que regulen su contratación. Y en este sentido, la Junta consultiva de contratación pública del Estado aclara lo siguiente:

“ ...desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector público, los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración pública han de adjudicar sus contratos no armonizados conforme el artículo 318.b) de dicho texto legal, quedando suprimidas desde ese momento las Instrucciones internas de contratación del artículo 191.b) del Texto refundido de la Ley de contratos del Sector público”

La Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. es una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, que se constituyó el 8 de noviembre de 2001, y que, tal y como establece el artículo 3 puntos 1 y 3 de la LCSP, se considera SECTOR PÚBLICO y a su vez, PODER ADJUDICADOR.

Por todo lo expuesto, y al objeto de cumplir con la voluntad del legislador, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Derogar explícitamente la Instrucciones de Contratación de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. aprobadas por acuerdo del Consejo de administración, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2009.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la pagina web de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. y retirar la publicación de las instrucciones de contratación que han permanecido vigentes hasta la entrada en vigor de la LCSP, informando que a partir de la citada fecha de entrada en vigor, la sociedad municipal Urban Teruel, S.A. por su carácter de Poder Adjudicador, se va a regir únicamente por lo establezca la normativa vigente en materia de contratación, sin que existan instrucciones de contratación de carácter interno.

4.- FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, Y SU ELEVACIÓN A LA JUNTA GENERAL. EXPEDIENTE Nº37/2018

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 15.17 de los Estatutos sociales de la propia mercantil, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Formular las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2017, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Adjuntando igualmente el borrador del informe de auditoría de las mismas.

Segundo.- El resultado del ejercicio 2017 es de 0,00 euros por lo que no procede aplicar el resultado.

Tercero.- Elevar a la Junta General de la sociedad las citadas cuentas anuales a los efectos oportunos.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Consejero D.Ramón Fuertes se formula una pregunta en relación al estado en que se encuentra el proyecto de accesibilidad de la Rondas.

A ello responde El Concejal delegado de Movilidad explicando que ha habido alguna reunión por parte de los miembros que componen la oficina de movilidad, en la que se ha tratado ese asunto y que, por una parte, lo que se ha hecho es dar traslado de alguna propuesta de solución a las Asociaciones de vecinos de San Julián y el Arrabal para que lo que se decida en su momento sea consensuado con los vecinos más afectados; Sobre todo el problema del embudo de la calle Jardinera.



Por otra parte, y con el tema del proyecto que hay redactado el Ingeniero de la Sociedad informa que los proyectistas ya han elaborado un documento en el que se aborda el contenido de los informes emitidos por los técnicos municipales.

A continuación, toma la palabra el Consejero D.Julio Esteban quien formula una pregunta en relación al encuentro que mantuvo la Alcaldesa con el Rey y su posible visita a nuestra ciudad.

A ello responde la Presidenta informando que, por el momento, no existe ninguna confirmación a ese respecto.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las once treinta horas, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

